|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.8** | **Documento C17/99-S** |
|  | **30 de abril de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General |
| Informe resumido de los trabajos del grupo asesor de los estados miembros sobre el proyecto de sede de la unión |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo el Informe resumido de los trabajos del **Grupo Asesor de los Estados Miembros (GAEM)**.

 Houlin ZHAO
 Secretario General

informe resumido de los trabajos del grupo asesor de los estados miembros sobre el proyecto de sede de la unión

|  |
| --- |
| ResumenEn este documento se presenta un Informe resumido de los trabajos del Grupo Asesor de los Estados Miembros sobre el proyecto de Sede de la Unión (GAEM).Acción solicitadaSe invita al Consejo a **tomar nota** del Informe y a **facilitar las orientaciones** que considere pertinentes.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencia[*Acuerdo 588 del Consejo*](https://www.itu.int/md/S16-CL-C-0124/en) |

# 1 Antecedentes

1.1 En la reunión del Consejo de 2016, en virtud de su [Acuerdo 588](https://www.itu.int/md/S16-CL-C-0124/en), se decidió sustituir el edificio de Varembé por una nueva construcción (en adelante "Varembé-2") que integrara asimismo las oficinas e ‎instalaciones del edificio de la Torre, y que sirviera de complemento al edificio de Montbrillant, el cual se ‎mantendrá y rehabilitará. El Consejo constituyó el Grupo Asesor de los Estados Miembros (GAEM) sobre el proyecto de Sede con objeto de proporcionar asesoramiento independiente e imparcial sobre dicho proyecto al Consejo y al Secretario General.

1.2 El GAEM ha celebrado dos reuniones el 13 de diciembre de 2016 y el 11 de abril de 2017. El GAEM tiene previsto celebrar una reunión presencial con ocasión del bloque de reuniones de los GTC, que tendrá lugar del 11 al 22 de septiembre de 2017, cuya fecha se confirmará una vez acordado el programa de los GTC.

# 2 Miembros, equipo directivo, mandato y procedimiento del GAEM

2.1 Los miembros del GAEM son designados previa coordinación regional y actúan a título personal. En la actualidad, el GAEM está compuesto por los siguientes miembros:

 Sr. Dietmar Plesse Europa Occidental;

 Sr. Hisazumi Shirae: Asia y Australasia;

 Sr. Andrey Zhivov: Europa Oriental y Asia Septentrional;

 Sr. Nasser Al Marzouqi: Estados Árabes;

 (vacante): Américas;

 (vacante): África.

A petición del miembro de la Región Asia y Australasia, en las reuniones del GAEM se contó con la presencia de dos observadores:

 Sr. Yoshiyuki Kato: Japón;

 Sr. Yoshihiro Juri, Japón.

2.2 En la 2ª reunión del GAEM el Sr. Plesse fue elegido Presidente del GAEM por aclamación.

2.3 El mandato del GAEM, confirmado en su 2ª reunión, se presenta a título informativo en el Anexo 1.

2.4 De cada reunión del GAEM se elaborará un Informe resumido y se mantendrán al día la lista de acciones y el calendario actualizado. Los miembros del GAEM tienen a su disposición un sitio Sharepoint con todos los documentos.

2.5 La Secretaría ha preparado un formulario de declaración de intereses privados, financieros y de otro tipo, que se ha transmitido a los miembros y observadores del GAEM para su cumplimentación. La mayoría ya ha depositado sus formularios cumplimentados en la oficina del Secretario General.

# 3 Acciones y decisiones del GAEM

3.1 El GAEM ha examinado la constitución del proyecto, el (proyecto inicial de) plan de gestión de riesgos, los requisitos de la UIT para el edificio y el documento de la licitación.

3.2 el GAEM recomendó que el Jefe de la División de Compras forme parte de la Secretaría del Equipo de Gestión del Proyecto.

*Esta recomendación se ha aplicado. La Junta de Gestión (JG) está formada por el Vicesecretario General, el Asesor Jurídico y Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros, el Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe de la División de Compras y el Jefe de la División de Gestión de las Instalaciones**.*

3.3 El GAEM insistió en que, para llevar a cabo un concurso internacional de arquitectura, se ha de garantizar la amplia publicación del mismo en el mercado internacional a través de los canales habituales empleados para las licitaciones de las Naciones Unidas. Además, consideró necesario publicar el documento de licitación en inglés. El GAEM recomendó además que la UIT publicase un comunicado de prensa anunciando el concurso de arquitectura y pidiendo la presentación de candidaturas.

*Esta recomendación se ha aplicado. El concurso se ha publicado en el* *Portal mundial de proveedores de las Naciones Unidas, en el* [*sitio web de la UIT*](https://www.itu.int/en/Pages/hq-competition.aspx) *y en el portal de licitaciones de proyectos de construcción de Suiza,* [*SIMAP*](http://www.simap.ch/)*.* *La UIT publicó un* [*comunicado de prensa*](https://www.itu.int/en/mediacentre/Pages/2017-PR16.aspx) *el 13 de abril de 2017 y envió a las Misiones una carta (*[*CL17/13*](https://www.itu.int/md/S17-SG-CIR-0013/en)*)* *el 10 de abril de 2017.* *El documento inicial del concurso (en inglés y francés) puede descargarse gratuitamente en inglés y francés desde el sitio web de la UIT, el sitio web del UNGM y (tras la inscripción como ofertante) el sitio web del SIMAP.* *La UIT ha traducido al inglés el registro de datos de información del concurso del sitio del SIMAP en francés, que ya está disponible para su descarga. El documento inicial del concurso en inglés también puede descargarse desde menús en inglés únicamente**.*

3.4 El GAEM también recomendó que la Secretaría estudiase y, de ser posible, concediese una ampliación de los plazos de presentación de preguntas y de inscripción de una semana para compensar la tardanza en la publicación de la versión en inglés del documento del concurso y las instrucciones del portal.

*La Secretaría celebró consultas con la FIPOI, el coordinador y el abogado del coordinador. El abogado externo y la Unidad de Asuntos Jurídicos opinan que ese proceder supondría un serio riesgo jurídico**.*

3.5 Se comunicó al GAEM la propuesta del CAIG de considerar la posibilidad de contratar, previo concurso, a una empresa profesional de gestión de proyectos con experiencia en grandes proyectos de construcción, capaz de auditar y revisar los controles de gobernanza y gestión previstos en fases clave a lo largo de la construcción. El GAEM consideró que no era necesario por el momento, dada la amplitud de la gobernanza prevista por el Consejo, pero recomendó que se nombrase a un experto externo con experiencia en la gestión de grandes proyectos de construcción como asesor de la Junta de Gestión (según prevé el Acuerdo del Consejo). La Secretaría ofrecerá un contrato temporal vinculado al proyecto para un consultor en arquitectura técnica/ingeniería civil que preste apoyo a la Junta de Gestión y entre en funciones en el tercer trimestre de 2017. El puesto se financiará a cargo del proyecto.

3.6 El GAEM solicitó que se publiquen los intercambios de preguntas y respuestas en los sitios del UNGM y de la UIT. La Secretaría así lo hará.

ANEXO 1

PROYECTO DE SEDE DE LA UIT
Mandato del Grupo Asesor de los Estados Miembros (GAEM)

(acordado en la 2ª reunión del GAEM, 11 de abril de 2017)

# 1 Antecedentes

1.1 La reunión ordinaria de 2016 del Consejo de la UIT determinó en su Acuerdo 588 sobre las instalaciones de la Sede, entre otras cosas, establecer un órgano asesor de los Estados Miembros encargado de prestar asesoramiento independiente e imparcial al Consejo y al Secretario General.

1.2 La reunión de 2016 del Consejo aprobó el Documento [C16/107(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S16-CL-C-0107/es), Propuesta de estructura de gobernanza para el proyecto de Sede de la UIT, con cambios de los nombres de los grupos de gobernanza propuestos.

1.3 Se propone bautizar el grupo asesor de los Estados Miembros sobre el proyecto de Sede de la UIT "Grupo Asesor de los Estados Miembros (GAEM)".

# 2 Finalidad del GAEM

De conformidad con las orientaciones sobre prácticas idóneas de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, y a petición de los Estados Miembros, el GAEM ayudará a garantizar que:

• los Estados Miembros de la UIT ejercen una función de supervisión y control con respecto al proyecto de Sede de la UIT;

• el concepto y la ejecución del Proyecto atienden las necesidades y los objetivos de los Estados Miembros y los de la Unión.

# 3 Función del GAEM

3.1 El GAEM ha sido creado a fin de que los Estados Miembros tengan la oportunidad de que sus intereses estén representados en el proyecto de Sede de la UIT de manera precisa, integradora y estructurada. Garantizará un proceso abierto, transparente y representativo de los intereses de todos los Estados Miembros de la Unión.

3.2 El GAEM formulará recomendaciones y ofrecerá asesoramiento general sobre los aspectos principales del proyecto al Consejo y a la Secretaría General.

3.3 Los insumos serán transmitidos por el GAEM al equipo de gestión de proyecto de la UIT durante todos los procesos de planificación y ejecución en forma de información, comentarios y recomendaciones que serán examinados por el equipo de gestión de proyecto al desarrollar y aplicar el proyecto. Además, el GAEM será esencial para asesorar al equipo de gestión de proyecto sobre los asuntos que precisan una mayor participación de los Estados Miembros, en particular en lo que respecta a cuestiones que tienen consecuencias significativas en el presupuesto y el calendario del proyecto.

3.4 El GAEM es un órgano asesor y, por consiguiente, no puede tomar decisiones. El Secretario General es el único responsable de tomar decisiones y realizar proyectos, según el caso.

# 4 Responsabilidades del GAEM

• Organizar sus propias reuniones y reunirse, según el caso, con el equipo de gestión de proyecto, para controlar y supervisar las distintas etapas de los procesos de diseño, construcción y renovación.

• Ofrecer asesoramiento y recomendaciones de carácter general, según proceda, sobre la realización del proyecto, con objeto de garantizar el respeto del plazo y de las provisiones presupuestarias.

• Asesorar al equipo de gestión de proyecto sobre las mejores posibilidades de aumentar la participación de los Estados Miembros y la comunicación de información esencial sobre el proyecto.

• Velar por que los miembros del GAEM se coordinen con otros Estados Miembros de sus respectivas regiones y se aseguren de que sus intereses están bien representados.

# 5 Miembros

5.1 Los miembros del GAEM son expertos representantes de un Estado Miembro de cada región de la UIT. Las regiones podrán proponer además un representante suplente. El nombramiento de los representantes propuestos será confirmado por el Secretario General.

5.2 La Secretaría de la UIT proporcionará apoyo, incluida la Secretaría del GAEM.

5.3 Los miembros ejercerán sus funciones a título personal. Si un miembro se retira del GAEM, o no puede seguir participando en él, el miembro suplente ocupará su lugar y se nombrará a un nuevo miembro suplente de esa región a su debido tiempo.

5.4 Los miembros podrán invitar a sus asistentes personales y expertos técnicos a las reuniones del GAEM, a las que asistirán ateniéndose a una estricta obligación de confidencialidad en lo que respecta a todos los asuntos tratados por el GAEM.

5.5 El equilibrio de género se tendrá debidamente en cuenta.

# 6 Condiciones de participación

6.1 Los miembros del GAEM serán nombrados para un mandato de por lo menos dos años. La eficacia puede maximizarse si los miembros tienen los conocimientos necesarios para proyectos de construcción en gran escala. Los miembros no recibirán dietas ni remuneración alguna de la UIT, de los contratistas que participan en el proyecto ni de cualquier otra persona o entidad que esté relacionada con sus funciones en el GAEM.

6.2 Antes de que el Secretario General confirme su nombramiento como miembros del GAEM, los participantes deberán rellenar un formulario de declaración de intereses de la UIT (que examinará el Secretario General, pudiendo consultar, si procede, con el Presidente del Consejo).

# 7 Método de trabajo

• El Presidente del GAEM será elegido entre sus miembros para un mandato de dos años.

• Los miembros suplentes de las regiones podrán asistir a la reunión como observadores no participantes y también deberán rellenar el formulario de declaración de intereses privados, financieros y de otro tipo de la UIT.

• Se celebrarán por lo menos dos reuniones al año, o según lo acuerde el GAEM teniendo en cuenta las necesidades del proyecto. Las reuniones podrán ser virtuales o presenciales en Ginebra. Se podrá participar a distancia.

• El Presidente del GAEM o el Secretario General podrán invitar a otros observadores o expertos técnicos a las reuniones del GAEM, que también deberán rellenar el formulario de declaración de intereses privados, financieros y de otro tipo de la UIT.

• El GAEM tratará de formular recomendaciones y ofrecer asesoramiento a partir de un consenso. Si no se obtiene un consenso sobre un punto determinado, se señalará una opinión mayoritaria o minoritaria en los informes del GAEM.

• Las reuniones tendrán lugar en inglés.

• La Secretaría preparará un resumen escrito de los debates y comentarios de cada reunión y lo someterá a la aprobación del GAEM. El Secretario General pondrá a la disposición del Consejo el informe resumido de las recomendaciones y el asesoramiento fruto de cada reunión del GAEM.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_